



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD**

NP. N° 023

COMPLEMENTA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE
LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

SANTIAGO, 30 DIC 10 *79712

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, para la fijación de normas y procedimientos sobre contabilidad pública, ha estimado procedente complementar el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, y sus modificaciones, que aprobó el Manual de Procedimientos Contables y el Catálogo del Plan de Cuentas para el Sector Municipal, incorporando las modificaciones que se adjuntan.

Los citados cambios obedecen a la necesidad de racionalizar y sistematizar la denominación de las cuentas relativas a bienes de uso que se mencionan, con la finalidad de fortalecer las reglas contables y el control atinente a la utilización de dichas cuentas, en armonía con lo dispuesto por oficio C.G.R. N° 21.168, de 2010, a la creación de las Cuentas por Pagar que se indican y el procedimiento contable C – 16, para el registro y control de las obligaciones con el Fondo Común Municipal, con la Subsecretaría de Educación y con los Servicios de Salud por anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales dispuestos por disposiciones legales, así como de los convenios suscritos por aportes no enterados al Fondo Común Municipal; a las variaciones introducidas en la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010; a la creación de las bonificaciones por retiro voluntario y adicional para los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 5° de la ley N° 20.387 y a requerimientos especiales.

Por último, se ha estimado del caso crear, en el Catálogo arriba citado, las cuentas de Activo “Anticipos de la Subvención de Escolaridad”, “Anticipos del Aporte Estatal” y “Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales” para registrar los eventuales anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales convenidos o que se convengan con la Subsecretaría de Educación, los Servicios de Salud y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respectivamente. También, se han creado las cuentas de Activo “Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público” y “Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público”, a fin de que los municipios puedan registrar eventuales recursos que les proporcione el Servicio de Tesorerías, con cargo al presupuesto del Tesoro Público, mientras no se disponga(n) de la(s) cuenta(s) específica(s) respectiva(s).

**A LOS SEÑORES (AS)
ALCALDES (AS) DEL PAÍS
P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-2-

1. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 60.820, DE 2005, NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.

CAPÍTULO CUARTO

PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL

– Cambio de Denominación.

GRUPO:	14	BIENES DE USO
SUBGRUPO:	141	BIENES DE USO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14204	Bienes de Uso No Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
CUENTAS NIVEL 1:	14401	Edificaciones en Leasing
	14402	Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing
	14403	Vehículos en Leasing
	14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
	14420	Terrenos en Leasing
	14450	Bienes de Uso en Construcción en Leasing

GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS
SUBGRUPO:	152	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	15202	Amortización Acumulada de Sistemas de Información

– Cuentas que se agregan.

GRUPO:	21	DEUDA CORRIENTE
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1:	22104	Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos
	22105	Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos
	22106	Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos

GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas

GRUPO:	52	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGRUPO:	523	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-3-

CUENTAS NIVEL 1:	52301	Indemnización de Cargo Fiscal
	52304	Otras Indemnizaciones
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	56108	Pérdida Devengada Empresas Relacionadas

– Cuentas que se suspenden.

SUBGRUPO:	225	INGRESOS ANTICIPADOS
CUENTAS NIVEL 1:	22502	Ingresos Percibidos Anticipadamente
CUENTAS NIVEL 2:	2250201	Del Fondo Común Municipal
	2250202	De Subvenciones de Educación
	2250203	De Salud

2. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 36.640, DE 2007, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

2.1 Procedimiento contable que se incorpora:

- C – 16 INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS.

2.2 Cambios al Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal. Suspende, crea y modifica denominación de las cuentas que se señalan:

CODIFICACION CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115						Deudores Presupuestarios
115	05					C x C Transferencias Corrientes
115	05	03				De Otras Entidades Públicas
115	05	03	003			De la Subsecretaría de Educación
115	05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Escolaridad (*)
111	05	03	006			Del Servicio de Salud
115	05	03	006	003		Anticipos del Aporte Estatal (*)
115	05	03	007			Del Tesoro Público
115	05	03	007	003		Aporte Extraordinario ley N° 20.362 (**)
115	05	03	007	004		Bonificación Adicional ley N° 20.387 (*)
115	05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público (*)
115	05	03	008			Del Gobierno Regional
115	05	03	008	001		2% Subvención para Actividades de Carácter Cultural (**)
115	05	03	008	002		2% Subvención para Actividades de Carácter Deportivo (**)
115	08					C x C Otros Ingresos Corrientes
115	08	03				Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979
115	08	03	003			Aportes Extraordinarios
115	08	03	003	001		Aportes Extraordinarios (*)
115	08	03	003	002		Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales (*)